



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

El objeto del contrato es la Prestación del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades técnicas de:

1. Seguridad en el Trabajo,
2. Higiene Industrial,
3. Medicina del Trabajo y Vigilancia de la Salud,
4. Ergonomía, y Psicosociología aplicada, con la submateria de la Violencia en el trabajo

para los centros de trabajo y el personal al servicio de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI).

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MÉTODO DE CÁLCULO

Tipo de presupuesto:

El **Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende** a 8.580,00 €, de los cuales 7.635,00 € corresponden al presupuesto base, y 945,00 al IVA (21%). Nota: Atendiendo al artículo 20.1. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, los reconocimientos médicos recogidos en el bloque II de Vigilancia de la Salud están exentos de IVA.

Considerando la naturaleza del objeto del contrato, el presupuesto se ha fijado en la parte relativa a las prestaciones de las especialidades preventivas de: seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología, y salud colectiva, así como a la prevención de la violencia en el trabajo, a tanto alzado. Para ello, se han tenido en cuenta los precios de mercado, en concreto el precio del último contrato de servicio de prevención ajeno adjudicado por la AVI (2019), así como los precios de contratos más recientes con el mismo objeto, publicados en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Por otro lado, y en lo que respecta a la prestación consistente en la realización de los reconocimientos médicos a la plantilla, el presupuesto se ha fijado por precio unitario al año por trabajador (55 euros), teniendo en cuenta que la plantilla actual cuenta con 57 puestos de trabajo. Puesto que en la mayoría de casos los reconocimientos médicos y la vigilancia de la salud son voluntarios para el personal, la AVI no tiene la obligación de agotar el importe máximo de gasto.

Especialidad Actividad preventiva	Base imponible	IVA	Presupuesto IVA incluido
Seguridad en el trabajo	700,00	147,00	847,00
Higiene Industrial	700,00	147,00	847,00
Salud Colectiva	1.200,00	252,00	1.452,00
Reconocimientos médicos (55 € p.u)	3.135,00	0,00	3.135,00
Ergonomía y psicosociología Aplicada	700,00	147,00	847,00
Prevención violencia y acoso laboral	1.200,00	252,00	1.452,00
TOTAL	7.635,00	945,00	8.580,00

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- a. **Costes directos:** Se incluyen como costes directos, tanto los costes de personal asociados a la ejecución del contrato como los costes de adscripción al contrato de los medios



materiales que deba utilizar el adjudicatario (instalaciones y equipos médicos y de laboratorio, equipos de medición y muestreo, instalaciones y equipos destinados a formación específica).

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, que dichos costes suponen el 81% del presupuesto, lo que hace un total estimado de 6.184,35 € (sin IVA) durante toda la vigencia del contrato.

No procede el desglose de los costes salariales, de conformidad con la doctrina reiterada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras, en sus Resoluciones 633/2019, 659/2019, 1333/2019 y 583/2020, que señala que la obligación de desglosar los costes salariales solo se aplica a los contratos de servicios en que se dan las siguientes circunstancias:

1. el coste de los salarios de las personas empleadas en la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato porque el precio se fija por unidades de trabajo y tiempo;
2. la ejecución de la prestación es a favor de la entidad contratante, que la recibe directamente; y
3. los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor de la entidad contratante.

b. Costes indirectos: Se incluyen los gastos de la sede de la entidad, personal de la empresa que indirectamente tenga relación con el servicio, material de oficina, gastos financieros, seguros, tributos de los que la empresa adjudicataria deba responder, así como el margen empresarial sobre los costes del contrato.

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje máximo del 13%, lo que implica una previsión de 992,55 € (sin IVA) durante la vigencia inicial del contrato.

c. Beneficio industrial: Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje del 6%, lo que implica una cantidad de 458,1 € (sin IVA) durante toda la vigencia inicial del contrato.

d. Impuesto sobre el valor añadido: A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 21% de IVA, salvo el presupuesto asignados a los reconocimientos médicos que está exento de IVA

COSTES DIRECTOS	
Total Gastos Directos	6.184,35
COSTES INDIRECTOS	
Beneficio Industrial (6%)	458,10
Gastos Generales de Estructura (13%)	992,55
Total Gastos Indirectos	1.450,65
Total Costes	7.635,00
IVA	945,00
Total Presupuesto base de licitación	8.580,00

2. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES



Añualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	4.290,00 €
2025	4.290,00 €
TOTAL	8.580,00 €

Esta distribución de anualidades se ha calculado teniendo en cuenta como fecha prevista de inicio el día 1 de junio de 2024. En el supuesto de que el inicio tuviera lugar con posterioridad a esa fecha, se procederá en su caso a realizar el correspondiente reajuste de anualidades.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las posibles prórrogas (cinco años en total) y modificación del 20%, ascendería a la cantidad de 45.810,00€ IVA excluido.

En el precio mencionado se incluye todos los gastos necesarios para el efectivo cumplimiento de las prestaciones contratadas.

4. DIVISIÓN POR LOTES.

El contrato no se divide en lotes, toda vez que el artículo 99.3 b) de la Ley de contratos del Sector Público, establece que se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El servicio contratado es un servicio de prevención ajena para la AVI que consiste en hacer plenamente efectivo el derecho de los empleados públicos a recibir protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo en los términos previstos La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (LPRL) mediante la redacción de un Plan de prevención de riesgos laborales previa evaluación de los riesgos, procediendo asimismo a la vigilancia de la salud personal y colectiva respecto del personal a su servicio. En la actualidad, la plantilla de la Agencia Valenciana de la Innovación asciende a 57 puestos de trabajo pudiéndose alcanzar hasta 90 trabajadores, como consecuencia de contrataciones temporales vinculadas a subvenciones, o bien por creación o incorporación de nuevos puestos, repartidos entre las sedes de Alicante y Valencia, lo que determina un importe para el valor estimado del contrato que hace que este sea plenamente asumible por la pequeña y mediana empresa, y su división en lotes conllevaría el riesgo de que alguno de ellos pudiera quedar desierto.

Unidad proponente: **JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PERSONAL, ASUNTOS GENERALES E INFORMÁTICA DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN**

Firmado por Marina Lucena Herraes, el
28/05/2024 14:17:19

